

B.O.P., tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 4 de Noviembre de 1992

(7) La Jefe del Servicio de Expedientes. Fdo.: M.<sup>a</sup> Merced Hernando Muriel.

---

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

---

### INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

EXPTE N.º 234/92

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de infracción administrativa de Contrabando núm. 234/92, incoado por la Guardia Civil y en el que figura como inculpado D. Baghdad Belhadi; D. Mohamed Achahboune y D. Hamed Achahboune, se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las Oficinas de Aduanas, (510 barras de pan y 140 tortas).

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del núm. 1 del Art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, o publicación en el B.O.P., tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 4 de Noviembre de 1992

(8) La Jefe del Servicio de Expedientes. Fdo.: M.<sup>a</sup> Merced Hernando Muriel.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

---

### INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

NOTIFICACIÓN

9 de Noviembre de 1992

Por la presente se comunica que está a disposición de esta Intervención la siguiente mercancía consignada a su nombre, consistente en 24 botellas de Pastis, presuntamente abandonada, por lo que se instruye Expte. de Abandono núm. 96/92. Se requiere a sus presuntos propietarios o representantes legales para que se personen en esta Intervención con la documentación necesaria para el despacho, o bien, introducirla en depósito, en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el Art. 319 de las vigentes OO. de AA., con la advertencia de que si no lo hicieren se continuará el procedimiento de oficio, hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de la mercancía.

(9) La Jefe del Servicio de Exptes. Fdo.: M.<sup>a</sup> Merced Hernando Muriel.

---

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

---

### DIRECCIÓN PROVINCIAL EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Hamed Mimun Chilali, 45.290.237 con domicilio en la calle Alvaro de Bazán, 30 de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta ALEX-86/92 de fecha 26 de Junio de 1992 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de Febrero de 1992 en la que se hace constar:

Se efectuó visita con fecha 4/2/92, a la Comisaría en la cual se encontraban dos personas que habían sido detenidas por la policía al estar vendiendo pescado en la vía pública.

Una vez se procedió a pedir documentación y preguntarle por su actividad, se pudo comprobar